# DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Asociación Cuenta conmigo de Rute para el desarrollo del proyecto Atención especializada para personas con discapacidad y sus familias 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

## CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CUENTA CONMIGO DE RUTE

En Córdoba, a _____ de _____de _____

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de la Asociación Cuenta conmigo de Rute, D.ª Sara Cárdenas Molina, en nombre y representación de la Asociación Cuenta conmigo de Rute.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Atención especializada para personas con discapacidad y sus familias 2026”.

**SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social…”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**

pie_decreto_dipu_01

La Asociación Cuenta conmigo de Rute es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro; tiene, de conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada. Según el artículo 6, los fines de la Asociación serán los siguientes:

a) Mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad física y/o intelectual y necesidades de apoyo generalizadas, tomando como indicadores de calidad de vida:
    1. Los derechos.
    2. Las relaciones interpersonales.
    3. La inclusión social.
    4. El bienestar físico.
    5. El bienestar material.
    6. El bienestar emocional.
    7. El desarrollo personal.
    8. El derecho de autodeterminación.
b) Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad física y/o intelectual.
c) Apoyar a las familias de estas personas, para mejorar sus condiciones de vida.
d) Promover la inclusión social, laboral y educativa de personas con discapacidad, a la vez que se formen actitudes sociales positivas hacia éstas.
e) Dotar a personas con discapacidad física y/o intelectual de centros, iniciativas y entidades que den respuesta a sus necesidades de rehabilitación, atención, promoción social o integración.
f) Representar a sus socios/as y a las personas con discapacidad física y/o intelectual, de su ámbito de actuación, ante organismos e instituciones públicas o privadas y ante organizaciones del sector.

**TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

**CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_decreto_dipu_01

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

**QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 16.026 €, aportando la Diputación 15.000 € y la entidad beneficiaria 1.026 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48918 Conv. Asoc. "Cuenta Conmigo" de Rute** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

**SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional



pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**

pie_decreto_dipu_01

de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube…) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

**OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

**NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
C02C B344 763B 5356 6AB2
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003476
Insertado el:
05-05-2026
pie_decreto_dipu_01

economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

**DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

**UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

**DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional



pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
C02C B344 763B 5356 6AB2
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003476
Insertado el:
05-05-2026
pie_decreto_dipu_01

Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento , Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

**DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

**DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

**DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 3 del ODS n.º 1 por poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 2 por poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables y con la meta 2 del ODS n.º 10 por potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.



pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

Num. Resolución:
**2026/00003476**

Insertado el:
**05-05-2026**

pie_decreto_dipu_01

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

| Objetivo principal | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | |
|---|---|---|
| | Sinergias | Consideración |
|   1.3 |     2.1, 10.2 |   16.7 |

**DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio**

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

| EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA | LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CUENTA CONMIGO DE RUTE |
|---|---|
| **D. Salvador Fuentes Lopera** | **D.ª Sara Cárdenas Molina** |



Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

## ANEXO ECONÓMICO

## PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| GASTOS CORRIENTES (GC) | |
|---|---|
| **GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):** | **IMPORTE** |
| Material de oficina, y material didáctico | |
| Transporte de mercancías, mensajería, paquetería... | |
| Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc. | |
| Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**):<br>- Autónoma Psicóloga<br>- Autónoma Terapeuta Ocupacional.<br>- | 11130€<br>4896€ |
| **TOTAL GASTOS** | **16.026€** |

| **INGRESOS** | |
|---|---|
| **Contribución de la entidad solicitante** | |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad | 1026€ |
| Aportación participantes | |
| **Contribución de otras Entidades (indicar cuales)** | |
| Entidades Públicas | |
| Entidades Privadas | |
| **Contribución que se solicita a Diputación** | 15000€ |
| Porcentaje solicitado a Diputación (%) | 93.59% |
| **TOTAL INGRESOS** | **16.026€** |

**Plazo de ejecución:**

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

**Plazo de justificación**

**El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio**



pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_decreto_dipu_01

## ANEXO MODELO DE PROYECTO

## (CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

**Nombre de proyecto: ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS 2026**

**1) Entidad que solicita la subvención:** Asociación Cuenta Conmigo de Rute

**2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:** Asociación Cuenta Conmigo de Rute.

**3) Descripción**, **Fundamentación y justificación del proyecto**:

**a) Clase de proyecto:** Proyecto de cohesión social **denominado**: Atención especializada para personas con discapacidad y sus familias.

**b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:** Sede de la Asociación Cuenta Conmigo de Rute, en Altos del Mercado s/n. Rute. C.P. 14960. Córdoba.

**c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto**: El proyecto propuesto, centrado en trabajar con personas con discapacidad y sus familias a través de la psicología y la terapia ocupacional, responde a una necesidad social urgente: la mejora del bienestar emocional, social y funcional de este colectivo. Es crucial la intervención en personas con discapacidad y sus familias, quienes enfrentan múltiples barreras tanto en el ámbito social como funcional. Las personas con discapacidad a menudo se enfrentan a dificultades como:

- Aislamiento social y emocional: Muchas veces se sienten excluidos, lo que afecta su autoestima y bienestar emocional.
- Falta de autonomía: La discapacidad afecta su capacidad para realizar actividades cotidianas de forma independiente.
- Sobre carga familiar: Las familias carecen de los conocimientos y recursos adecuados para lidiar con las necesidades específicas de sus seres queridos.

El proyecto busca dar respuesta a estas necesidades mediante un apoyo integral que combine tanto la psicoterapia como la terapia ocupacional, ofreciendo herramientas a las familias para mejorar su bienestar emocional y funcional.



pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_decreto_dipu_01

**d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha: Necesidades Sociales y Demográficas de la Población con Discapacidad**

Las personas con discapacidad enfrentan múltiples barreras tanto sociales como físicas que afectan su calidad de vida. Entre las principales dificultades se encuentran:

- Aislamiento social y estigmatización: Las personas con discapacidad y sus familias a menudo experimentan exclusión social y discriminación. Esto afecta gravemente su autoestima y bienestar emocional, lo que puede llevar a trastornos psicológicos como ansiedad, depresión o estrés postraumático.
- Limitaciones en la autonomía funcional: La discapacidad no solo afecta a nivel físico, sino también en la capacidad para realizar actividades cotidianas de forma autónoma. Esto genera dependencia, frustración y a veces, una sensación de impotencia.
- Falta de recursos adecuados: Aunque existen programas y servicios para personas con discapacidad, estos no son lo suficientemente accesibles o están limitados, tanto en número como en alcance. De hecho, muchos de nuestros socios han estado años trasladándose a otros municipios para poder ser asistidos.

  Este proyecto es fundamental para proporcionar una atención integral y personalizada a las personas con discapacidad, abordando tanto las necesidades emocionales (a través de la psicología) como las habilidades funcionales y de autonomía (a través de la terapia ocupacional). Así disminuimos el impacto negativo de la discapacidad y mejoramos la calidad de vida de los beneficiarios.

  Impacto Positivo en la Integración Social.

  Un aspecto esencial de este proyecto es promover la inclusión social de las personas con discapacidad, lo que repercute directamente en su bienestar emocional y en su participación activa en la comunidad.

- Empoderamiento de las familias: Al involucrar a las familias, se crea un entorno de apoyo integral que facilita la integración de la persona con discapacidad. Los talleres y terapias les proporcionarán herramientas para enfrentarse de manera positiva a los desafíos de la discapacidad, favoreciendo una convivencia más armónica y enriquecedora.



pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

Num. Resolución:
**2026/00003476**

Insertado el:
**05-05-2026**

pie_decreto_dipu_01

- Desarrollo de habilidades sociales y emocionales: Las intervenciones psicológicas ayudarán a mejorar las habilidades sociales y la gestión de emociones, lo que tiene un impacto directo en la integración social de las personas con discapacidad.

  Por lo que este proyecto se presenta como una oportunidad única para promover la inclusión social de las personas con discapacidad, tanto en el contexto familiar como en la comunidad en general. Las terapias ofrecidas permitirán reducir el aislamiento y facilitar la interacción positiva con el entorno.

  Mejora de la Autonomía Funcional y Emocional.

  La autonomía es un factor crucial para la calidad de vida de las personas con discapacidad. La intervención de la terapia ocupacional tiene como objetivo proporcionar las herramientas necesarias para que los beneficiarios logren un mayor grado de independencia en sus actividades diarias.

- Desarrollo de habilidades de vida diaria: A través de la terapia ocupacional, se trabajará la autonomía personal en actividades tan cotidianas como vestirse, comer, realizar tareas domésticas o moverse por el entorno. Esto contribuye a reducir la dependencia de otras personas y aumenta la autoconfianza.

- Fortalecimiento emocional: La psicología juega un papel esencial en el tratamiento de problemas emocionales como la ansiedad, la depresión y los trastornos derivados del aislamiento. Al mejorar el bienestar emocional, las personas con discapacidad se sienten más capacitadas para afrontar sus retos diarios.

  Por lo que este proyecto ofrece a los beneficiarios una oportunidad concreta para mejorar su autonomía, tanto física como emocional, favoreciendo una mayor independencia y calidad de vida. La intervención terapéutica contribuirá a que los beneficiarios puedan desenvolverse mejor en su entorno cotidiano.

  Necesidad de Apoyo Integral y Personalizado

  Cada persona con discapacidad y cada familia tienen un contexto único. Las intervenciones estándar o genéricas no siempre son suficientes. Es crucial contar con programas personalizados que aborden las necesidades particulares de cada individuo y su entorno familiar.

- Planificación personalizada: Las sesiones individuales, tanto en psicología como en terapia ocupacional, permitirán abordar las necesidades específicas de cada familia y persona con discapacidad.



pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_decreto_dipu_01

- Atención multidisciplinar: La combinación de terapia ocupacional y psicología garantiza una atención integral que cubre tanto las necesidades emocionales como funcionales, lo que maximiza los resultados a largo plazo.

Preparación y Formación de las Familias

El acompañamiento y apoyo a las familias es esencial para el éxito de cualquier intervención. El proyecto incluirá sesiones formativas para las familias, lo que les permitirá adquirir herramientas para el apoyo emocional, la gestión de conductas y la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad.

- Empoderamiento familiar: Las familias serán capacitadas para gestionar de manera adecuada las dificultades diarias que enfrentan con sus seres queridos, reduciendo el estrés y mejorando las dinámicas familiares.
- Reducción de la sobrecarga familiar: Muchas veces las familias de personas con discapacidad sufren de sobrecarga emocional y física debido a la falta de recursos o conocimiento. Este proyecto ofrecerá estrategias prácticas para aliviar estas tensiones.

  Este servicio de formación y apoyo continuo, hará que las familias puedan sentirse más capacitadas y menos sobrecargadas, lo que redundará en una mejora significativa en la calidad de vida de todos los miembros del hogar.

Enfoque Integral y a Largo Plazo

El proyecto tiene como objetivo no solo intervenciones a corto plazo, sino también una sostenibilidad a largo plazo en el bienestar de las personas con discapacidad y sus familias.

- Seguimiento y evaluación: El proyecto incluye evaluaciones periódicas para ajustar las intervenciones según los avances de cada individuo. Esto asegura que las necesidades de los beneficiarios sean atendidas de manera constante y efectiva.
- Sostenibilidad: Al empoderar a las familias y proporcionarles herramientas prácticas, el proyecto promueve una autonomía futura que permite a las familias y a las personas con discapacidad continuar su proceso de mejora incluso después de la finalización del programa.

  Este enfoque no solo proporciona soluciones inmediatas, sino que también sienta las bases para un cambio duradero en la vida de las personas con discapacidad, lo cual es un factor clave para su integración y bienestar a largo plazo.



pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_decreto_dipu_01

e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc. Es la mejor solución porque cubre las siguientes necesidades: Necesidades Sociales:** Las personas con discapacidad y sus familias enfrentan dificultades sociales, emocionales y funcionales significativas. La combinación de psicoterapia y terapia ocupacional permite una intervención integral que cubre aspectos emocionales y funcionales de la vida cotidiana. Además, el enfoque familiar permite crear un entorno de apoyo sólido.

**Necesidades Económicas**: Dado el presupuesto disponible de 16.000€, el proyecto es viable económicamente al ajustarse a este presupuesto, cubriendo tanto la intervención profesional como las posibles necesidades adicionales para el funcionamiento del programa. Además, permite un uso eficiente de los recursos disponibles, al contar con horas de psicología y terapia ocupacional ajustadas a las necesidades de los beneficiarios.

**Legislación Aplicable:** El proyecto se ajusta a las normativas locales y autonómicas relacionadas con la atención a personas con discapacidad y sus familias. Esto incluye normativas que regulan la integración social y la accesibilidad a los servicios públicos de salud y bienestar.

**Viabilidad Financiera:** La asignación del presupuesto a las horas de trabajo de los profesionales (psicóloga y terapeuta ocupacional) y la implementación de actividades de bajo costo garantizan que los recursos sean bien utilizados, maximizando los resultados esperados.

**Rentabilidad Social y Educacional:** La mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias es un valor social de largo plazo, lo que asegura la rentabilidad educativa y social del proyecto. Además, este enfoque integra una educación terapéutica para las familias, empoderándolas con los conocimientos necesarios para gestionar adecuadamente la discapacidad en su hogar.

**Rentabilidad Económica:** Si bien la rentabilidad económica no se mide en términos directos, el proyecto puede disminuir costes a largo plazo relacionados con la atención de salud y dependencia, promoviendo la autonomía y reduciendo la sobrecarga familiar.

Además de estas medidas**,** creemos que este proyecto es la mejor alternativa y única en nuestro municipio para desarrollar la autonomía personal de las personas con



pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

Num. Resolución:
**2026/00003476**

Insertado el:
**05-05-2026**

pie_decreto_dipu_01

discapacidad, ya que muchos de nuestros participantes asisten a centros educativos por las mañanas donde trabajan aspectos académicos o están trabajando en empresas privadas como operarios y conserjes en su mayoría. Por lo que la necesidad real de desarrollo de su autonomía en las actividades de la vida diaria no está cubierta y desde la Asociación Cuenta Conmigo si se ofrece esta posibilidad. Además, el coste económico para las familias es mínimo pues al ser socios activos no deben abonar cuotas altas con lo que apoyamos a las familias con escasos recursos que no podrían hacer frente a los gastos en servicios privados.

La Asociación hace un uso muy conveniente de las subvenciones que recibe y esto repercute en una rentabilidad social, económica y educacional para todas las personas beneficiarias de este proyecto, ya que contrata la actividad a personas autónomas por un precio muy razonable que se encargan de la ejecución de las actividades. Este año como novedad además de la psicóloga que lleva trabajando con nosotros desde 2014 conocedora de la realidad social y familiar de todos los participantes, hemos contratado los servicios de una terapeuta ocupacional que realizará junto con la psicóloga la atención a los usuarios del programa.

La profesional psicóloga y especialista en servicios de proximidad cuenta con una amplia experiencia en el trabajo con personas con discapacidad y se dedicará a entrenar a las personas en habilidades sociales y comunicativas, fomentar la interacción social diseñando actividades recreativas y de socialización, mejorar su autoestima, evaluar e intervenir en problemas emocionales, estimulación cognitiva y asesoramiento y formación a familias. Para reforzar este entrenamiento se hace necesario un apoyo psicológico que promueva la motivación al esfuerzo, el interés en participar y ayude a resolver todos los obstáculos y limitaciones internas de estas personas, para alcanzar un bienestar integral. Gracias a su profesión y la gran implicación que tiene, nos ayuda a rentabilizar su trabajo, pues también realiza sesiones individuales con las familias para poder generalizar las destrezas adquiridas donde verdaderamente las tienen que poner en práctica, en su hogar y en la vida real. Además del apoyo psicológico y emocional que les brinda a todas ellas.

La terapeuta ocupacional entrenará a las personas en la realización de las tareas diarias que proporcionan autonomía y habilidad para lograr la independencia. Además, asesorará a las familias para generalizar conductas y aprendizajes. Estas actividades, aunque no seamos conscientes de ello, requieren un perfecto funcionamiento de todas nuestras funciones y habilidades motrices, cognitivas y



pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_decreto_dipu_01

sensoriales. Sin embargo, cuando se tiene alguna dificultad física, psíquica y/o sensorial estas tareas tan fundamentales se vuelven complicadas, difíciles o imposibles de realizar sin ayuda de otra persona como es el caso de la mayoría de las personas que pertenecen a la *Asociación Cuenta Conmigo.*

**f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto:**

1. Ajuste en la temporalización de las actividades: Estará condicionado a la posibilidad de incorporación de nuevos usuarios o si algún grupo de beneficiarios necesita más tiempo en las intervenciones terapéuticas, se podría ajustar la programación de las sesiones de psicoterapia o terapia ocupacional para asegurar que se cubran sus necesidades.
2. Refuerzo en la formación de las familias: En caso de que las familias no puedan implementar adecuadamente las herramientas brindadas, se podrían ofrecer sesiones adicionales de capacitación, adaptadas a sus necesidades específicas.
3. Ampliación de la red de apoyo externo: Si las intervenciones psicológicas o de terapia ocupacional no son suficientes, se podrían contactar con profesionales externos para asegurar que todos los beneficiarios reciban la atención necesaria.

**4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

**a) Objetivo General:** Impulsar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.



Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

**b) Objetivos específicos y metas:**

- Promover el desarrollo cerebral mediante estimulación multisensorial.
- Desarrollar habilidades y destrezas psicomotrices para mejorar la independencia en las Actividades básicas de la vida diaria; aseo, vestido alimentación y uso del WC.
- Desarrollar habilidades más complejas y elaboradas como manejo del dinero, secuenciación en distintas actividades; como realizar compras, planificar diversas tareas cotidianas.
- Mejorar rendimiento de los procesos cognitivos, tales como atención, memoria, función viso-espacial, planificación.
- Implementar habilidades sociales (resolución de problemas, toma de decisiones, pedir ayuda, manejo emocional y herramientas para hacer frente al Bullying.)
- Implementar habilidades comunicativas (saludar y despedirse, escuchar y mantener conversaciones, presentarse, agradecer, dar y recibir cumplidos, rehusar peticiones, responder a la crítica)
- Favorecer aspectos psicológicos como la autoestima, resolver miedos y preocupaciones, expresión del afecto, autocontrol, relajación, motivación al esfuerzo.
- Potenciar todas aquellas conductas que lleven al participante a una progresiva autonomía.
- Realizar asesoramiento y formación a familiares para que sean un apoyo y refuerzo a las actuaciones realizadas con las personas con discapacidad en su fomento la autonomía.

Las técnicas a utilizar en cada una de las actividades para lograr los objetivos propuestos son:

- Aprendizaje vicario u observacional, terapia de Sostén, terapia Funcional, modelado pasivo, simbólico y en vivo, moldeado en auto instrucciones, ensayo conductual, feedback o retroalimentación, reforzamiento diferencial, psicoeducación y psicoterapia.

**5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto**:

**Perfil de los destinatarios:**



Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

- Directos: Personas físicas, socias de la Asociación Cuenta Conmigo de Rute, a partir de 3 años de edad, siendo los beneficiarios directos de este programa de entrenamiento aquellos que por su patología tienen mayor dificultad en desenvolverse de forma eficaz en sus actividades cotidianas. También serán beneficiarios directos los componentes de la familia más cercana; padres, madres, hermanos y/o tutores. En total hablamos de 65 personas.
- Indirectos: Profesorado, personal de empresas en las que trabajan nuestros usuarios, cualquier persona que se relacione con los participantes y sociedad en general.

**Número de personas real y aproximado:**

Destinatarios afectados: 22 personas.

Familias: 65 personas.

Indirectos: no podemos estimarlos.

**6) Temporalidad o periodo de ejecución.**

Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto:

| Lugar de realización | Fecha | Horario | Nº de horas | Nº Sesiones |
|---|---|---|---|---|
| Intervención en Sede de la Asociación cuenta conmigo | Desde el 19 de Enero de 2026 hasta el 11 de Diciembre de 2026.<br>**Todas las semanas de LUNES a VIERNES** | De Lunes a viernes **de 16:00 a 20:00**<br>**Lunes de 09:00 a 13:00** | 557 horas | sesiones |
| Evaluación. | Primera quincena de enero y de diciembre | De Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 | 92 horas | |
| Seguimientos e informes para memorias | Repartidas a necesidad en el periodo de ejecución | Repartidas a necesidad en el periodo de ejecución | 28 horas | |
| Total horas estipuladas en Proyecto | | | 677 horas | |



Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

El programa comienza el 1 de enero de 2026 y finalizará el día 31 de diciembre del 2026, a excepción de los meses estivales de julio, agosto y septiembre, pues durante esta época se trabaja con los mismos usuarios en un taller de verano de ocio y tiempo libre. Se dedicarán 9 meses al proyecto, 22 horas semanales.

Calendario de actividades o cronograma de actividades

Actividades a desarrollar:

- Estimulación multisensorial para personas con discapacidad grave o moderada. Del 19 de enero al 15 de diciembre de 2026.

-Autoconocimiento funcional. (Conocer su peso, talla, color de ojos, de pelo, número de calzado, número de teléfono, dirección de su domicilio, etc.) Del 19 al 30 de enero 2026.

- Tareas del hogar (fregar, barrer, limpiar polvo, ordenar, poner y quitar mesa, etc). Del 2 al 20 de febrero de 2026.

- Aseo personal. (Limpieza y lavado de manos y uñas, duchas, higiene bucal, cuidado de la piel y del cabello). Del 23 de febrero al 6 de marzo de 2026.

- Uso del WC. Del 9 al 13 de marzo de 2026.

- Cuidados de la menstruación y afeitado. Del 16 al 20 de marzo de 2026.

- Vestido y desvestido. (Elección de ropa adecuada según el tiempo y el lugar, formas de vestirnos y desvestirnos y atado de cordones). Del 23 de marzo al 10 de abril de 2026.

- Alimentación. (Pirámide de los alimentos, conocimiento de alimentos saludables vs no saludables, elaboración de menús equilibrados, etc.) Del 13 al 17 de abril de 2026.

- Conocimiento y uso de monedas y billetes. Planificación de gastos. Prácticas en situaciones reales de compras. Del 20 de abril al 1 de mayo de 2026.

- Realización de llamadas telefónicas o videollamadas. Del 4 al 29 de mayo de 2026.

- Actividades expositivas para mejorar procesos cognitivos. (Atención, Memoria, Orientación espacial, Planificación, Percepción, Razonamiento, Lenguaje, Imaginación y Seguimiento de instrucciones). Del 19 de enero al 15 de diciembre de 2026.



pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_decreto_dipu_01

- HHss y comunicativas. (Saludar, despedirse, Iniciar y mantener conversaciones, presentarse, dar y recibir cumplidos, rehusar peticiones, agradecer, responder a la crítica, expresión y manejo emocional, solución de problemas, toma de decisiones y pedir ayuda.) Del 19 de enero al 15 de diciembre de 2026.

-Actividades de regulación emocional. Refuerzo de la autoestima. Resolución de preocupaciones. Afrontamiento del miedo. Expresión del afecto. Autocontrol. Relajación. Motivación al esfuerzo. Del 19 de enero al 15 de diciembre de 2026.

-Asesoramiento y formación a familiares para el desarrollo de la autonomía de las personas con discapacidad. Del 19 de enero al 15 de diciembre de 2026.

**7) Organización y Recursos humanos.**

El contenido mínimo será el siguiente:

a. Identificar al representante legal: Sara Cárdenas Molina. TEL: 618247868. Dirección: Altos del Mercado s/n. cuentaconmigorute@hotmail.es

b. Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación:

- Autónoma, Licenciada en Psicología con experiencia docente. 10 horas semanales
- Autónoma, grado en Terapia Ocupacional. 8 horas semanales

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes: El coste será solo por la prestación de servicios de personas autónomas. En el caso de la psicóloga es de 30 € y en el caso de la terapeuta ocupacional es de 16€ la hora, incluyendo en ese precio todos los gastos derivados de sus actuaciones. Un total de 9 meses de trabajo. (16.026€))

d) Organización y organigrama: El representante legal de la asociación, en este caso la presidenta de la asociación Cuenta Conmigo, será la encargada de velar por la adecuada ejecución del proyecto. Las personas responsables de la ejecución serán la psicóloga y la terapeuta ocupacional que realizarán la ejecución del proyecto.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: prestación de servicios como autónomas.



Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

**8) Recursos materiales y técnicos necesarios**.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Las instalaciones son una cesión del Excmo. Ayto. de Rute de la sede de Cuenta Conmigo, en calle Altos del Mercado s/n de Rute. Los equipamientos necesarios son materiales específicos de trabajo para el desarrollo de la autonomía personal, material informático, aplicaciones interactivas educativas y material de papelería. Todo ello aportado por la asociación.

**9) Metodología y viabilidad del proyecto.**

Antes de comenzar el proyecto, cada participante será evaluado con pruebas específicas, a través de estas pruebas, la observación y evaluación de la profesional, cada participante tendrá unos objetivos específicos a trabajar para disminuir y/o utilizar medidas compensatorias adecuadas para conseguir la máxima funcionalidad e independencia en las actividades.

- Aprendizaje vicario u observacional.
- Terapia de Sostén.
- Terapia Funcional.
- Modelado pasivo, simbólico y en vivo.
- Moldeado en autoinstrucciones.
- Ensayo conductual.
- Feedback o retroalimentación.
- Reforzamiento diferencial.
- Psicoterapia.

Técnicas usadas:

Estas técnicas se deben utilizar en cada una de las actividades para lograr instaurar en el repertorio conductual de los sujetos. Las estrategias de actuación son a corto, medio y largo plazo pues lo que aprenden hoy hará falta seguir reforzándolo en el tiempo para que los nuevos repertorios conductuales no se olviden y sean realmente efectivos.

Los resultados esperados en relación a los objetivos planteados son la adquisición



pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_decreto_dipu_01

de habilidades necesarias para la vida diaria, básicas, avanzadas e instrumentales; mejorar las puntuaciones en el rendimiento de los procesos cognitivos, tales como atención, memoria, función viso-espacial, planificación; aumentar las habilidades sociales y comunicativas, mejorar su índice de bienestar emocional y social.

Los destinatarios del proyecto son 22 personas socias activas de la Asociación Cuenta Conmigo, con distintos grados de discapacidad y/o con necesidades de apoyo específico en referencia a su conducta o aprendizaje. Cada participante tendrá una sesión semanal individual para trabajar con las profesionales. Las familias serán atendidas según necesidades.

**10) Sistema de evaluación.**

En relación a los usuarios se van a usar dos tipos de evaluación:

i. Semestral, en ella se recogerán todos los rendimientos individuales para tomar decisiones sobre cómo se van ejecutando y logrando los objetivos. Si es necesario, se introducirán variantes para que se cumplan los objetivos del proyecto.

ii. Final, en la que se volverán a pasar las escalas y se evaluarán los resultados obtenidos.

En relación al seguimiento del proyecto se realizarán visitas en jornada laboral, por parte de la directiva de la asociación para velar por el cumplimiento de horarios y actividades presentadas en este proyecto, además de un registro de horarios y días de actuación. También se mantendrán reuniones trimestrales y en su caso si se consideran necesarias reuniones puntuales para valoración de la ejecución del proyecto. Igualmente, se pasarán cuestionarios de satisfacción de los participantes y sus familias.

**11) Medios de difusión y publicidad.**

- Medios de difusión: Mediante cartelería, información del proyecto en redes sociales, página web propia, otras asociaciones similares y vecinas, y de la federación a la que pertenecemos de Córdoba Inclusiva.
- También se realizan entrevistas para dar visibilidad al proyecto en medios de comunicación locales como Radio Rute y Tele Rute.



Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

- Además de usar pancartas, lonas y pegatinas con imágenes corporativas de la Diputación de Córdoba y de la Asociación Cuenta Conmigo de Rute.

**12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**

Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaría, adscritos al proyecto: 1.026€. Los cuales se consiguen por la aportación de 84€ de cada una de las 22 familias participantes en el proyecto.

Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas: 15.000€ Convenio Nominativo de la Excma. Diputación de Córdoba

| **INGRESOS** | |
|---|---|
| **Contribución de la entidad solicitante** | |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad | 1026€ |
| Aportación participantes | |
| **Contribución de otras Entidades (indicar cuales)** | |
| Entidades Públicas | |
| Entidades Privadas | |
| **Contribución que se solicita a Diputación** | 15000€ |
| Porcentaje solicitado a Diputación (%) | 93.59% |
| TOTAL INGRESOS | 16026€ |

**b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.**

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.



Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

| GASTOS CORRIENTES (GC) | |
|---|---|
| **GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):** | **IMPORTE** |
| Material de oficina, y material didáctico | |
| Transporte de mercancías, mensajería, paquetería... | |
| Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc. | |
| Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**):<br>- Autónoma Psicóloga<br>- Autónoma Terapeuta Ocupacional.<br>- | 11130€<br>4896€ |
| **TOTAL GASTOS** | **16.026€** |



Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

## ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

## MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª…… en nombre y representación de …… con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO:_____ | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación del acreedor | | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre /Razón Social | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL...** | | | | | | | | |

Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

pie_firma_conto_dipu_01

24
Num. Resolución:
**2026/00003476**

Insertado el:
**05-05-2026**

pie_decreto_dipu_01

| CONCEPTO PRESUPUESTO:_____ | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación del acreedor | | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre /Razón Social | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL...** | | | | | | | | |

| CONCEPTO PRESUPUESTO:_____ | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación del acreedor | | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre /Razón Social | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

pie_firma_conto_dipu_01

25
Num. Resolución:
**2026/00003476**

Insertado el:
**05-05-2026**

pie_decreto_dipu_01

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL...** | | | | | | | | |

| TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS | TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS |
|---|---|
| | |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| **Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso** | **Importe** |
|---|---|
| Subvención de Diputación de Córdoba | |
| | |
| | |
| **TOTAL...** | |

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026



Num. Resolución:
**2026/00003476**

Insertado el:
**05-05-2026**

pie_decreto_dipu_01

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de……de 20__

**La/el interesado/a o Representante Legal**

pie_firma_poto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

27
Num. Resolución:
**2026/00003476**

Insertado el:
**05-05-2026**

pie_decreto_dipu_01

# MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…… en nombre y representación de …… con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____

| Identificación del acreedor | | Concepto (Nómina o Seguridad Social) | Mes | Fecha de Pago | Importe | Presupuestado | Ejecutado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CIF | Nombre trabajadora | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

28
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| **TOTAL...** | | | | | | | |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| **Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso** | **Importe** |
|---|---|
| Subvención de Diputación de Córdoba | |
| Aportado por la Entidad | |
| Otros | |
| **TOTAL...** | |

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026



Num. Resolución:
**2026/00003476**

Insertado el:
**05-05-2026**

pie_decreto_dipu_01

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:……

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

pie_firma_ponto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026

30
Num. Resolución:
**2026/00003476**

Insertado el:
**05-05-2026**

pie_decreto_dipu_01

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48918** denominada “Conv. Asoc. "Cuenta Conmigo" de Rute”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

**TERCERO.-** Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Asociación Cuenta conmigo de Rute a los efectos oportunos.

**Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.**



Código seguro de verificación (CSV):
**C02C B344 763B 5356 6AB2**
C02CB344763B53566AB2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 05-05-2026
Num. Resolución:
**2026/00003476**
Insertado el:
**05-05-2026**
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01